

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Introducción:

El **Instituto Electoral del Estado de Guanajuato** es un órgano público autónomo, dotado de independencia funcional, de carácter permanente, con personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria, al que corresponde el ejercicio de la función de organizar los procesos electorales en el Estado de Guanajuato.

Nuestro instituto electoral se creó a finales de 1994, fue entonces cuando tuvimos la responsabilidad ciudadana de organizar el proceso electoral extraordinario de la elección de Gobernador en enero de 1995. Es así que, el año de 1995, significó para Guanajuato el paso hacia la ciudadanización de la institución que se encargaría, a partir de ese momento de organizar y desarrollar los procesos electorales locales.

El inicio de operación del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato en enero de 1995, fue el preámbulo del cumplimiento de la reforma electoral que las diversas fuerzas políticas conformaron y materializaron en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, documento rector de la institución.

Posteriormente, llevamos a cabo el proceso electoral ordinario de 1997 para elegir diputados al Congreso del Estado y ayuntamientos. Con la organización electoral bajo este esquema, surgieron nuevas inquietudes derivadas de la experiencia electoral, mismas que fueron recogidas por el Poder Legislativo, llevándose a cabo una reforma legal en octubre de 1999 y, una más, en julio de 2002. Bajo la actualización legal, se llevaron a cabo los siguientes procesos: ordinario de 2000 para la elección de Gobernador, diputados al Congreso del Estado y ayuntamientos; extraordinario de 2001 para la elección del Ayuntamiento de Coroneo; ordinario de 2003 para la elección de diputados al Congreso del Estado y ayuntamientos; ordinario de 2006, para la elección de Gobernador, diputados al Congreso del Estado y de ayuntamientos; ordinaria de 2009 para la elección de diputados al Congreso del Estado y ayuntamientos; adicionalmente, dentro del marco de la Ley de Participación Ciudadana, en diciembre de 2010 se organizó el primer plebiscito para el municipio de Guanajuato; y, por último, en 2012 celebramos el proceso electoral para la elección de Gobernador, diputados al Congreso del Estado y de ayuntamientos.

2. Describir el panorama Económico y Financiero:

El Instituto Electoral del Estado de Guanajuato percibe como ingreso único el presupuesto que el Estado le otorga previamente autorizado por el Congreso del Estado.

3. Autorización e Historia:

a) Fecha de creación del ente.

El Instituto Electoral del Estado de Guanajuato fue creado por el decreto número 20 emitido por la Honorable Quincuagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 22 de noviembre de 1994.

b) Principales cambios en su estructura.

N/A

4. Organización y Objeto Social:

a) Objeto social.

N/A

b) Principal actividad.

El Instituto Electoral del Estado de Guanajuato tiene como función principal la organización de las elecciones en el Estado para Gobernador, Diputados del Congreso del Estado y Ayuntamientos, en concurrencia con los poderes del Estado, de los partidos políticos y de los ciudadanos, bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, definitividad, equidad, objetividad y profesionalismo. Además tiene como función la organización, desarrollo y validación de las diversas formas de participación ciudadana establecidas en la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

c) Ejercicio fiscal.

El ejercicio fiscal del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año.

d) Régimen jurídico.

Por atribución constitucional, el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato es organismo autónomo, funcionalmente independiente, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria.

El régimen jurídico que lo regula se encuentra contenido principalmente en la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato y los reglamentos que derivan de estos.

e) Consideraciones fiscales del ente:

El Instituto tiene las siguientes obligaciones fiscales: en el ámbito federal es retenedor de impuesto sobre la renta en sueldos, honorarios y arrendamientos; en el ámbito estatal es contribuyente del impuesto sobre nóminas y retenedor del impuesto cedular sobre honorarios y arrendamientos; adicionalmente el instituto aporta las cuotas correspondientes al ISSSTE y al ISSEG.

f) Estructura organizacional básica.

*Anexar organigrama de la entidad. Se anexa imagen de organigrama (fuente: www.ieeg.org.mx)

g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fiduciario.

N/A

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:

a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

A partir del 1° de enero de 2011 se iniciaron los registros contables en apego a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

La contabilización de las transacciones se llevan a cabo considerando su valor a la fecha de realización y con base acumulativa, conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los postulados básicos de la contabilidad gubernamental emitidos por el Consejo Nacional de Contabilidad Gubernamental (CONAC).

c) Postulados básicos.

Se aplican los postulados básicos de conformidad con el acuerdo por el que se emiten los postulados básicos de contabilidad gubernamental.

d) Normatividad supletoria.

Ley para el ejercicio y control de los recursos públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2013.

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

-Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:

-Plan de implementación:

-Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:

-Presentar los últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada con las nuevas políticas para fines de comparación en la transición a la base devengado.

6. Políticas de Contabilidad Significativas:

a) Actualización:

b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental:

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:

Valuación de inventarios a costos promedios.

e) Beneficios a empleados:

Los autorizados en tabuladores de sueldos y salarios así como la normativa aplicable.

f) Provisiones:

g) Reservas:

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:

i) Reclasificaciones:

j) Depuración y cancelación de saldos:

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

a) Activos en moneda extranjera:

N/A

b) Pasivos en moneda extranjera:

N/A

c) Posición en moneda extranjera:

N/A _____

d) Tipo de cambio:

N/A _____

e) Equivalente en moneda nacional:

N/A _____

Lo anterior por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo.

Adicionalmente se informará sobre los métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.

8. Reporte Analítico del Activo:

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:

A partir del ejercicio fiscal de 2011 se inician los cálculos de depreciación utilizando el método de línea recta con las tasas señaladas en la Ley del Impuesto sobre la Renta para los activos adquiridos durante el ejercicio de 2011. A partir del ejercicio 2013 se aplicarán a la totalidad de los activos.

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos:

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:

N/A _____

d) Riegos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

a) Inversiones en valores:

b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto:

N/A

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria:

N/A

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria:

N/A

e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda:

N/A

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

a) Por ramo administrativo que los reporta:

N/A _____

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:

N/A _____

10. Reporte de la Recaudación:

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

La recaudación del Instituto se realiza en forma mensual conforme a las ministraciones mensuales autorizadas del presupuesto estatal, mediante la solicitud de recursos ante la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato.

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

El Instituto elabora los presupuestos considerando cuando se trata de año no electoral, año preelectoral y año electoral, para la aprobación del Congreso del Estado.

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se considere intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

* Se anexara la información en las notas de desglose.

12. Calificaciones otorgadas:

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia:

N/A _____

13. Proceso de Mejora:

Se informará de:

a) Principales Políticas de control interno:

Aplicación de los Lineamientos de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestal para cada ejercicio fiscal, emitidos por el Secretario Ejecutivo.

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

14. Información por Segmentos:

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo; y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

15. Eventos Posteriores al Cierre:

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

16. Partes Relacionadas:

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas:

N/A

17. Responsabilidad sobre la presentación razonable de los Estados Financieros:

Los Estados Financieros deberán estar rubricados en cada página de los mismos e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Recomendaciones

